



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de DANIEL PEREZ RODRIGUEZ contra GIOVANNY ALEJANDRO PEÑA VALENCIA y GIOVANNY PEÑA RODRIGUEZ.
Radicación: 410014-41-89-004-2020-00696-00.

Teniendo en cuenta que ya venció el tiempo de suspensión del proceso, se

RESUELVE

1º. REANUDAR el proceso de acuerdo a lo ordenado en auto del 24 de febrero de 2021. Por secretaría córranse los términos de ley.

2º. RECONOCER personería al doctor MILLER OSORIO MONTENEGRO, para que actúe como apoderado de la parte demandante DANIEL PEREZ RODRIGUEZ, en los términos allí estipulados incluida la facultad para recibir.

3º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.